



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°377-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 08 de Agosto del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0004460-2025-SG-MPI, promovido por **TOMAS FERNANDO YNOSTROZA BAUTISTA**, servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, el Informe N° 066-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI, mediante el cual se le realiza el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios CTS, por límite de edad; INFORME LEGAL N° 775-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117º del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

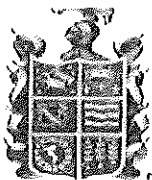


Que, mediante documento de vistos, se está realizando el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios de **TOMAS FERNANDO YNOSTROZA BAUTISTA**, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica.

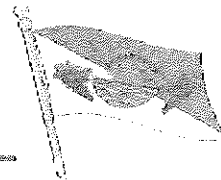
Que, mediante **INFORME N° 066-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI**, del 18 de julio de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Ex Servidor	: TOMAS FERNANDO YNOSTROZA BAUTISTA
Motivo de Cese	: Límite de edad
Periodo por liquidar	: Del 22/05/1975 al 30/05/2025
Periodo de liquidación	: 41 años, 00 meses, 16 días
Liquidación total	: S/ 95,231.35+
DTO ONP	: 0.00-

Neto a pagar: S/ 95,231.35



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESPECTO A TIEMPO DE SERVICIOS COMPUTADOS:

Total del 22/05/1975 al 30/05/2025; 50 años, 00 meses, 09 días Serv. prestado al Estado
Menos del 01/11/2018 al 30/04/2025; 06 años, 06 meses, 00 días Dpsto. Sist. Financiero
Menos del 02/10/2020 al 19/10/2022; 02 años, 00 meses, 21 días Cuarentena no laborado
Menos ; 00 años, 05 meses, 02 días Inasistencia y huelga
Periodo de Liquidación: 41 años, 00 meses, 16 días

Por lo que le corresponde percibir a **TOMAS FERNANDO YNOSTROZA BAUTISTA**, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de **S/ 95,231.35 soles**, sujeto a los descuentos de ley, por beneficios sociales, al respecto, mediante el **INFORME N° 804-2025-ARL-OGRRHH-MPI**, de fecha 05 de Agosto del 2025, el área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES".



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** a favor de don **TOMAS FERNANDO YNOSTROZA BAUTISTA**, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de **S/ 95,231.35 soles** sujeto a los descuentos de ley, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de **S/ 95,231.35 soles**, sujeto a los descuentos de ley, según **INFORME N°066-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI**, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el **INFORME N° 804-2025-ARL-OGRRHH-MPI**.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Mamet A. Chacaltana García
JEFE DE LA OFICINA